

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendo que por el Sr. juez que ha de presidir los remates se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

*Fincas rústicas.**Mayor cuantia.*

Remates para el dia 14 de Junio próximo ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribania de D. Gerónimo Andreu de Biembengut, que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. 881. Una huerta que en término de Alba de Tórmes y sitio de las Huertas, perteneció á la capellanía de la Vicaría agregada al Seminario Conciliar de esta Ciudad, de cabida de tres fanegas, dos celemines y un cuartillo de segunda calidad (1 hectárea, 42 áreas, 50 centiáreas) que linda por E. con tierra de la yugada de Piedrahita; S. con término de la aceña de Galiana; O. con camino de la misma aceña, y N. con tierras de los Rubios: tiene cerca de vallado, una casa pequeña para el hortelano, en regular estado, nória, varios árboles negrillos y algunos frutales. Está arrendada á Flora Hernandez por la cantidad de 500 reales anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada por la Contaduría importa 9000 rs., tasada por los peritos en 524 rs. en renta anual y en 10680 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario. 3074. Varias tierras que en término de Fuenteguinaldo pertenecieron á la capellanía de Animas del mismo pueblo. Están arrendadas á Juan Baz, Antonio Cepa y Julian Santos por la cantidad de treinta y ocho fanegas de trigo y diez y nueve de centeno anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en cuatro porciones, de las que la primera se inserta á continuacion.

La primera porcion consta de diez y ocho tierras y un prado de cabida de veinte y tres fanegas trescientos noventa y nueve estadales (15 hectáreas, 25 áreas, 71 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: tres tierras á los Regados: tres al prado del Alguacil: dos á la Fuenteasnal: dos al sitio de Juan Galban: dos al camino de

los Regados: una á la Huerta: otra á Hoya carros: otra á S. Fausto: otra á la Hoya del Hito: otra á las Gabias: otra á las Picotas y el prado cercado de pared al espresado sitio de Juan Galban. Ha sido tasada esta primera porcion en 531 rs. 83 céntimos en renta anual y en 11522 rs. 20 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9572 rs. 94 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 11522 rs. 20 céntimos de la tasacion.

No se espresa el deslinde de estas fincas por su considerable estension: empero puede verse su pormenor en el expediente de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 26 de Abril de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará, las fincas siguientes; advirtiendo que por el Sr. Juez que ha de presidir los remates se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

*Fincas rústicas.**Menor cuantia.*

Remates para el dia 14 de Junio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Gerónimo Andreu de Biembengut, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. 3074. Varias tierras que en término de Fuente Guinaldo pertenecieron á la Capellanía de Animas del mismo pueblo. Están arrendadas á Juan Baz, Antonio Cepa y Julian Santos por la cantidad de treinta y ocho fanegas de trigo y diez y nueve de centeno anuales, cuyo arriendo vence en 15 de

Agosto próximo, las cuales para su venta, han sido divididas por los peritos en cuatro porciones, de las que la segunda, tercera y cuarta se insertan á continuación.

La segunda porcion consta de treinta y cuatro tierras y un prado de cabida de veinte y una fanegas, cuatrocientos seis estadales (13 hectáreas, 97 áreas, 70 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras al Basquejon: dos al camino Sageras: dos al llano de S. Fausto: dos á las Zahurdas: dos al Escotero: dos á Hoya carros: una á la Patilla: otra á Valdelapeña: otra á la Hoya de la Bellida: otra á Valdelollano: otra al teso de Malcasado: otra á la hoya del Hito: otra á los Redondos: otra á la vereda de Gata: otra á la fuente de la Cruda: otra á la fuente del Capitan: otra al puesto del Caballo: otra al camino de las Casillas: otra á las Cánteras: otra á la Huerta de las Animas cercada de seto y pared, con tres olmos: otra al Alamo: otra á la Tarigüela: otra á la carrera Vieja: otra á la fuente del Espinal: otra á Navabravo: otra á la fuente del Roble: otra á la Remoluda otra á prado Pudiño y el prado cercado de pared á la fuente Nueva. Ha sido tasada esta segunda porcion en 442 rs. 26 céntimos en renta anual y en 9895 rs. 10 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7960 rs. 68 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 9895 rs. 10 céntimos de la tasacion.

La tercera porcion consta de treinta y ocho tierras de cabida de 26 fanegas cuatrocientos cuarenta y siete estadales (17 hectáreas, 20 áreas, 62 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: tres tierras á los Rolinares: tres al Basquejon: dos al camino de Sageras: dos á Juan Galban: dos al teso de la Horca: dos á Mariperez: dos á fuente canto: dos á la Serna: dos á Valdelollano: dos al teso de la Serna: una á las Gabias: otra detras de la Atalaya: otra al lobo viejo: otra á la Hoya de la Atalaya: otra á los Concejos: otra al Campo de S. Fausto: otra al valle de Pedro Gonzalo: otra á la laguna Redonda: otra á los Barreros: otra al Romanizar: otra al Palomar de Clara: otra á la Huerta de las Animas: otra á Arroperales: otra á la Tarigüela: otra al Hocino, y otra al Juncaal. Ha sido tasada esta tercera porcion en 413 rs. 12 céntimos en renta anual y en 9878 rs. 85 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7456 rs. 16 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 9878 rs. 85 céntimos de la tasacion.

La cuarta porcion consta de veinte y seis tierras, tres cortinas y un prado de cabida de diez y siete fanegas treinta y tres estadales (10 hectáreas, 98 áreas, 42 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras á la Atalaya: dos á los hornos: dos á las Fenerías: una á la Hoya de las Carretas: otra al teso de Malcasado: otra al arroyo concejil: otra al camino de Sageras: otra á San Fausto: otra á Santa Catalina: otra á las Zahurdas: otra á fuente Herreros: otra á la Orueña: otra á la Fuente del Judio: otra al Tejar: otra al teso de la Horca: otra á Navezuela: otra á la Mangada del Caballo: otra al Boonal: otra á la Perdiguera: otra á fuente Canto: otra al Molinillo: otra á Juan Galban: otra al Hocino: una cortina á la calle del Cristo, cercada de pared en medianil; otra asi mismo cercada, contigua al egido de abajo: otra al Conchoso tambien con cerca: y el prado á fuente Herreros igualmente cercado. Ha sido tasada esta última porcion en 363 rs. 65 céntimos en renta anual y en 8415 rs. 90 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6545 rs. 70 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la instrucción se saca á subasta por los 8415 rs. 90 céntimos de la tasacion.

Número del inventario, 3077. Varias tierras que en tér-

mino de Fuente Guinaldo pertenecieron á la fábrica de la Catedral de Ciudad-Rodrigo. Están arrendadas á Clemente Cepa y Severo Herrero por la cantidad de nueve fanegas, cuatro celemines de trigo, y cuatro fanegas ocho celemines de centeno anuales, cuyo arriendo venció en fin del año último, continuando por la tácita, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las dos porciones que se insertan á continuación.

La primera porcion consta de once tierras de cabida de veinte fanegas cuatrocientos nueve estadales (13 hectáreas, 33 áreas, 63 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras á S. Fausto: una al camino de Sageras: otra al valle de Pedro Gonzalo: otra al Topado de Pedro Mesonero: otra á la Huerta de las Animas: otra al prado Cano: otra á Mariperez: otra á la fuente del Espinal: otra á Navabravo, y otra al Basquejon. Ha sido tasada esta primera porcion en 365 rs. 20 céntimos en renta anual y en 9066 rs. en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6573 rs. 60 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 9066 rs. de la tasacion.

La segunda porcion consta de once tierras de cabida de diez y siete fanegas docientos cincuenta y siete estadales (11 hectáreas, 23 áreas, 45 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: tres tierras á Juan Galban: otra al camino de de la Puebla: otra al teso de Navabravo: otra á los Barreros: otra á Valdelacasa: otra á los sahoces: otra á las Peñas del Cnervo: otra á fuente barreras, y otra á Valdelapeña. Ha sido tasada esta segunda porcion en 302 rs. 10 céntimos en renta anual y en 7734 rs. 60 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6437 rs. 80 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 7734 rs. 60 céntimos de la tasacion.

Número del inventario, 3076. Varias tierras que en término de Fuente Guinaldo pertenecieron al Cabildo Catedral de Ciudad-Rodrigo. Están arrendadas á Gabriel Vicente y Maria Santos por la cantidad de nueve fanegas cuatro celemines de trigo y cuatro fanegas ocho celemines de centeno anuales, cuyo arriendo venció en fin del año último continuando por la tácita, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuación.

La primera porcion consta de nueve tierras de cabida de diez y seis fanegas cuatrocientos setenta y dos estadales (10 hectáreas, 83 áreas, 10 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras á las Picotas: dos á los Redondos: dos al prado del Alguacil: una á Mtra dueñas: otra á las Zahurdas, y otra á la carrera Vieja. Ha sido tasada esta primera porcion en 270 rs. 35 céntimos en renta anual y en 6400 rs. 60 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 4806 rs. 50 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 6400 rs. 60 céntimos de la tasacion.

La segunda porcion consta de siete tierras de cabida de veinte y una fanegas trescientos setenta y dos estadales (13 hectáreas, 93 áreas, 90 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos á Miradueñas: dos á los Aconcejos: una al valle de la Nava: otra al Sapillo y otra al Zarzal. Ha sido tasada esta segunda porcion en 272 rs. 16 céntimos en renta anual y en 6923 rs. 25 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 4858 rs. 88 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 6923 rs. 25 céntimos de la tasacion.

La tercera porcion consta de once tierras y un prado de cabida de diez y siete fanegas cuatrocientos noventa y

tres estadales (11 hectáreas, 49 áreas, 85 centiáreas) cuya situación es la siguiente: tres tierras a los Aconcejos; dos al valle á medias; dos á la Fontanilla; una á las tenerías; otra á Valhondo; otra á los Redondos; otra á la Mangada de la Nava, y el prado sin cerca á la hoja de Fuenterroble. Ha sido tasada esta última porción en 291 rs. 46 céntimos en renta anual y en 6578 rs. 20 céntimos en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5246 rs. 28 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 6578 rs. 20 céntimos de la tasación.

Número del inventario. 3078. Treinta y dos tierras de labor que en término de Fuente Guinaldo pertenecieron á la Capellanía denominada de Recuero, de cabida de veinte y tres fanegas quinientos sesenta y nueve estadales (15 hectáreas, 44 áreas, 71 centiáreas) cuya situación es la siguiente: tres tierras á la huerta de las Animas; dos á las Navezuelas; dos á Juan Galan; dos á la Puentequilla; dos á Navacordero; una á la fuente del Espino; otra á la Zapata; otra á los Charcos; otra al camino de las casillas; otra á los regados; otra al Juncal; otra á Hoya carros; otra á la fuente de la Cruz; otra al Palomar de Clara; otra al valle de Pedro Gonzalo; otra á los Blancos; otra á las Gueras; otra á la Hoya de las Carretas; otra al Palomar; otra al teso del Piño; otra á la hoya del Hito; otra á la hoya del Pino; otra á San Fausto; otra al Santo Cristo; otra á la Atalaya, y otra á Juan Caballero. Están arrendadas estas fincas á Juan Mateos García por la cantidad de seis fanegas de trigo y tres de centeno anuales, cuyo arriendo venció en fin de Diciembre último continuando por la tácita, las que reducidas á metálico al precio de 26, 96 rs. fanega de trigo y 18, 81 rs. la de centeno, que es el sacado del decenio de 1840 á 1850 de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 27 de Febrero próximo pasado, importan 3927 rs. 42 céntimos, tasadas por los peritos en 362 rs. 95 céntimos de renta anual y en 8625 rs. 45 céntimos en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario. 1513. Catorce tierras de labor que en término de Bocacara pertenecieron á la fábrica de la Iglesia del mismo pueblo de cabida de siete fanegas ciento ochenta y seis estadales (4 hectáreas, 68 áreas, 43 centiáreas) cuya situación es la siguiente: dos tierras al camino de Castraz; dos al carral de Alba de Yeltes; dos á las Lonqueras; una al Criallar; otra llamada Patero; otra al Peretuanal; otra al camino de Dios le Guarde; otra al Romero; otra á la Mata; otra á la Zarza, y otra á la Llave. Están arrendadas estas fincas á Isabel García por la cantidad de ciento cincuenta rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 del corriente continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 2700 rs.; tasada por los peritos en 222 rs. 4 céntimos en renta anual y en 4385 rs. 50 céntimos en venta, por cuya cantidad se sacan á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario. 1518. Varias tierras que en término de Castillejo de Azaba pertenecieron al Cabildo Catedral de Ciudad-Rodrigo. Están arrendadas á Bonifacio Piñero y Balsasar Mendez por la cantidad de veinte fanegas mediadas de trigo y centeno anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuación.

La primera porción consta de veinte y ocho tierras de cabida de once fanegas trescientos setenta estadales (7 hectáreas 49 áreas 76 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra al vareo del Bardal; otra al vareo de la mangada del Cura; otra á los Cortos de las Navetas; otra al vareo del Maillero; otra al vareo de la Fuente del Mocho; otra contigua al prado de la mangada del Cura; otra por encima del camino de la Pue-

bla; otra á la Pedreja; otra al Llano; otra al camino de la Puebla; otra al Sanguero; otra á la revuelta del prado Espino; otra al linar de abajo; otra á la carrera del prado Espino; otra al Tumbaron; otra al vertedero de la Nava con tres encinas; otra al prado Espino con una encina; otra á la cañada de la Nava y pedazo del redondo; un cuadro al mismo sitio; una tierra á la carrera; otra á la carrera de abajo; otra al camino del horno al regato de la Fresneda con una encina; otra al regato del prado Espino de Valdelollano; otra al hondo del prado al regato de Valdelollano camino del horno con una encina; otra á la mojonera de Ituro al arroyo de lo Llano con seis encinas; otra al Rodillo de San Juan; otra á la vereda de la Fuente con una encina; y otra al Caño. Ha sido tasada esta primera porción en 294 rs. 26 céntimos en renta anual y en 6626 rs. 50 céntimos en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5296 rs. 68 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 6626 rs. 50 céntimos de la tasación.

La segunda porción consta de veinte y siete tierras de cabida de ocho fanegas cuatrocientos doce estadales (5 hectáreas 61 áreas 21 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra al vareo de la majada; otra al vareo de las Angostas, con dos encinas; otra al vareo de las Angostas de descabezo de la Nava, con tres robles; otra á la costa de la Fuente del Mocho con una encina; otra á la Fuente del Mocho; otra al Pedragal; otra á los Prados; otra á la barrera de arriba; otra al bajero; otra á la bajera del prado espino, con dos encinas; otra que sale de las gabias al regato del prado espino con una encina; otra á las angostas del vertedero de la Nava, con cuatro encinas; otra llamada de la Nava al camino de las fraguas, otra á las gabias; otra á la angosta del rodeo; otra á la costa del rodeo; otra al vareo de la encina de los Zagales; otra al campo santo; otra á la costa del valle á medias, con tres encinas; otra á la angosta del valle á medias, con cuatro encinas; otra al rincón; otra á la solana, con tres encinas; dos al Ocino de los yervos; otra á la huerta de la encina; otra á la vereda de la fuente con una encina y otra á la parte arriba de las heras. Ha sido tasada esta segunda porción en 250 rs. 43 céntimos en renta anual y en 5933 rs. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 4507 rs. 74 céntimos; en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 5933 rs. de la tasación.

La tercera porción consta de veinte y ocho tierras de cabida de nueve fanegas quinientos tres estadales (6 hectáreas 35 áreas 79 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra en la hoja del Bardal contigua á la huerta de Juan Herrera; otra al juncal; otra al camino de la Puebla; otra al caño nuevo; otra al vareo del Molino; otra al vareo de la majada, con dos encinas y tres robles; otra al vareo del Egido del prado; otra al rodillo de la Gavancera; otra á la Nava, con una encina; otra al camino de la Nava, con tres encinas; otra á la carrera de abajo; otra al linar de arriba; otra á las piedras hincadas en el regato del prado espino; otra á la fuente de los báculos, con tres encinas; otra á las tierras del vertedero, con una encina; otra al descabezo de las tierras del prado espino; otra al lombo de la Nava; otra á la Nava y pedazo del redondo; otra á la carrera con una encina; otra á la Ribera con una encina; otra á la angosta del camino del Horno con tres encinas; otra al camino de Valdelollano; otra al hondo del prado de la mojonera con cuatro encinas; otra al valle de medias con una encina; otra á la charca con tres encinas; otra al quemado con una encina; otra á la ladera; y un cuadro llamado de la charca. Ha sido tasada esta tercera porción en 313 rs. 4 céntimos en renta anual y en 7143 rs. 50 céntimos en venta, y capitalizada por

la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5654 rs. 72 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 7145 rs. 50 céntimos de la tasación. **Número del inventario 1882.** Seis tierras de labor que en término de Alba de Tórmes pertenecieron á la Capellanía vacante de María Simple, agregada al Seminario Conciliar de esta Ciudad, de cabida de diez y seis fanegas ocho celemines y un cuartillo (7 hectáreas, 45 áreas 99 centiáreas) cuya situación es la siguiente: dos tierras en la hoja de la Fontanilla y sitio de la Vizcochera: dos al prado de Matarrala: otra á las Horneras y otra al prado de Tejares. Están arrendadas estas fincas á Doña Martina Arciniega de Concha por la cantidad de veinte fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las que reducidas á metálico al precio de 24.90 reales fanega, que es el sacado del decenio de 1840 á 1850 de conformidad con el artículo 4.º de la Ley de 27 de Febrero próximo pasado, y capitalizadas por la Contaduría importan 8964 rs., tasadas por los peritos en 417 rs. en renta y en 8715 en venta, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 8964 rs. de la capitalización.

Número del inventario 1377. Dos tierras y un prado que en término de Alba de Tórmes pertenecieron al Beneficio de Gajates, de cabida de cuatro fanegas dos cuartillos (1 hectárea 80 áreas 66 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra á Juan Dávila, que linda por E. y O. con terreno de la misma procedencia: otra inútil y cubierta de peñascales, que linda por E. con la anterior, y el prado que linda con las anteriores y por E. con el río Tórmes. Están arrendadas estas fincas al Concejo de Palomares por la cantidad de 220 rs. anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo y capitalizadas por la Contaduría importan 3960 rs., tasadas por los peritos en 195 rs. en renta y en 3880 en venta, en cuya virtud se sacan á subasta por los 3960 rs. de la capitalización.

Número del inventario 1375. Siete tierras que en término de Alba de Tórmes pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia de Aldeaseca, de cabida de veinte y una fanegas siete celemines (9 hectáreas 64 áreas 90 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra al prado de Matarrala: otra al camino de Aldeanueva: otra al camino viejo de Navales: otra á la Calderona: otra á los Tejares y camino de la Fontanilla: otra á San Lázaro y raya de Terradillos y otra á la orilla del río Tórmes. Están arrendadas estas fincas á Francisco Macarro, Ramon Rodriguez y Mariano Martin por la cantidad de nueve fanegas de trigo anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las que reducidas á metálico al precio de 24,90 rs. fanega, que es el sacado del decenio de 1840 á 1850, y capitalizadas por la Contaduría importan 4053 rs. 80 céntimos, tasadas por los peritos en 326 rs. en renta anual y en 7298 en venta, por cuya cantidad se sacan á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

No se espresa el deslinde de estas fincas por su considerable estension, empero puede verse su pormenor en el expediente de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasación y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 26 de Abril de 1856 = *Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente en el dia y hora que se espresará; advirtiendole que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Finca urbana.

Menor cuantia.

Remate para el dia 14 de Junio próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D Benito Butrago y Viñuesa y por la escribanía de D. Gerónimo Andren de Bienbengut, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 900. Una casa sita en esta Capital, calleja cerrada del Palomo, sin número, que perteneció á la Cofradía de San Antonio en la Parroquia de S. Pablo, de mil quinientos pies cuadrados de superficie, tejivana y ruinoso en su mayor parte. Linda por todos aires con casa y corral de D. Antonio Alcántara y Doña Florencia Bueno. Se halla sin arrendar, tasada por los peritos en 36 rs. en renta y en 850 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 810 rs. en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 850 rs. de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasación y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 26 de Abril de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

